

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Lunes 5 de Septiembre de 1955	Nº. 202
---------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1949
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Deplórase un fallecimiento	1950
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense	1950
Contraloría Especial de Cuentas Locales	1950
SECCION JUDICIAL	
Remates	1951
Títulos Supletorios	1952
Marcas de Fábrica	1953
Patentes de Invención	1954
Denuncio de Mina	1954
Terrenos Municipales	1954
Citaciones	1956
Citaciones de Procesados	1956

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zúñiga Padilla, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Morales Marengo, Mairena, Rivas Solórzano, Vilchez, Albir, Cerna (Arturo), Martínez Talavera, Cerna B., Tablada Solís, Irfas, García, Bustamante, Navarro, Fernández, Amador, Conrado Vado, Abaúnza Marengo, Enriquez C., Medina Moreira, Suárez López, Bendaña Mendoza, Zelaya Morales, Castillo (Salvador), Medina Baca, Ríos y Pereira.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

9.—Se da lectura a la contestación que la Corte Suprema de Justicia envía sobre la consulta que se le hiciera referente al proyecto del Diputado Téllez Lacayo en relación con prescripciones reguladoras del otorgamiento de testamentos que reforma el

Código Civil vigente. La opinión del más alto tribunal de justicia no es favorable al proyecto y sugiere que mas bien se amplíe el poder disciplinario que la Corte tiene para suspender a los notarios que delincan en aquella función. La opinión de la Corte Suprema pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—El Diputado Montenegro pide que, tomando en cuenta la prolongada ausencia de los Diputados Carlos José Solórzano y Alfonso Estrada, se incorporen a los Diputados Suplentes Gerardo Suárez López y Gustavo Bendaña en sustitución de aquellos, respectivamente.—A continuación, el Presidente Somoza Debayle los declara incorporados.

5.—Se da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria del Ministerio del Trabajo, que comprende los actos realizados entre el primero de Julio de 1953, al 30 de Junio de 1954. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba la resolución que da por aprobada la citada Memoria, en primer debate. El Diputado Montenegro pide que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior. La moción se discute y se aprueba por unanimidad.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el Contrato celebrado entre el Ministro de la Guerra, en representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Spichiger, como representante de la Compañía Nacional Productora de Cemento, por el cual se adiciona la Cláusula VII del convenio suscrito el 22 de Julio de 1940, entre el Gobierno y los doctores Luia Manuel Debayle y J. Jesús Sánchez R., convenio que después fué cedido a la referida Compañía. Al discutirse el dictamen, le hacen objeciones al Contrato los Diputados Enriquez B., quien, como miembro de la Comisión dictaminadora surcribió un dictamen de minoría. Objetan también el Contrato los Diputados Abaúnza Marengo y Fernández. El Diputado Zúñiga Padilla aclara apreciaciones equivocadas en las objeciones hechas y finalmente se aprueba el dictamen por veintiún votos contra siete. Al discutirse el proyecto en cuestión, el Contrato se aprueba con la siguiente adición propuesta por el Diputado Castillo (Salvador). «La construcción de es-

te muelle no podrá principiarla la Compañía, sino hasta que se suscriba y apruebe legalmente, entre la Compañía y el Gobierno, un contrato en el que se estipulen las condiciones a que se deberá ajustar la construcción, con la condición indispensable de que tal muelle deberá pasar a poder del Gobierno después de un lapso que se determinará en este mismo Contrato».

Así quedá aprobado el citado Contrato en primer debate.

7.—El Presidente Somoza Debayle excita a todos los Representantes a llegar puntuales a la hora fijada para las sesiones, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Hernaldo Zúñiga Padilla
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 991

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de Diriamba, el doctor Carlos A. Bendaña, ciudadano ejemplar y miembro distinguido del Foro Nicaragüense, quien en diferentes ocasiones prestó importantes servicios al Estado como Representante al Congreso Nacional y como Vice-Ministro de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento.

Acuerda:

1o.—Deplorar el fallecimiento del doctor Carlos A. Bendaña.

2o.—Comisionar a los señores Ing. Manuel Amaya L., Vice-Ministro de Fomento; al señor José Manuel Ortega, Jefe Político del Departamento de Carazo; y al señor Ariel González, Alcalde Municipal de Diriamba, para que en nombre del Ejecutivo, den el pésame a la familia Bendaña y a su hermano don Julián Bendaña, poniendo en sus manos copia de este acuerdo, y para que asistan a los funerales.

3o.—Enviar una ofrenda floral, y tributar a su cadáver Honores de Coronel del Ejército, para lo cual se giran las órdenes correspondiente.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 1 de Septiembre de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de Gobernación por la ley, M. Buitrago Aja.

Nº 176

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Kurt Minder,

mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y natural de Renania, Alemania, relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad alemana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Kurt Kinder, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1 de Septiembre de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, M. Buitrago Aja.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Carlos Gómez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, que el señor Baltazar Gómez, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Córdoba con Sesenta y Un Centavos (C\$ 8,237.61), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contrador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala como consta del auto que corre al folio 8, de las diez de la mañana del seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, con el pliego de reparos desvanecidos, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara al suscrito para los fines de la Glosa Judicial por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período judicial de esta cuenta para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; folio 11, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Baltazar Gómez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Ciento Sesenta y Un Córdobas con Sesenta y Ocho Centavos (C\$ 2,161.68), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 12; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, folio 13, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1939, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Baltazar Gómez de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Prinzapolca, Departamento de Zelaya, por lo que hace el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Extiéndasele al señor Gómez, previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.—G. A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 5078

Cuatro tarde dieciséis Septiembre corriente, rematarse al martillo local este Juzgado, automóvil «Nash», chasis R-547775, modelo 1949, motor seis cilindros A36641, cinco asientos, y automóvil «Nash», chasis 18050, modelo 1949, motor seis cilindros A-37289, cinco asientos.

Véndense ejecución Anceto Esquivel contra Virginia Peña de Robleto.

Dado Juzgado Civil Distrito del Segundo Distrito, Managua, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 2

No. 5079

Cinco tarde, Viernes dieciséis Septiembre corriente, rematarase mejor postor local este Juzgado finca rústica El Danubio, ciento cincuenta manzanas extensión empastada zacate jaragua contiene casa nueve varas, con cuatro corredores, casa siete varas con cuatro corredores, departamentos forrados alambre púas, media manzana chagüite, sesenta animales entre paridas, horras y bestias caballares, situado todo suburbios Boaco, estos linderos: oriente, oriente, Guillermo Espinosa Barquero, Ruperta de López, Planta Eléctrica, José Isabel Alonso, Luis Alvarado, Alberto Tablada, Julio García Largaespada, Río Fonseca enmedio; occidente, Julio Incer; norte, camino al Aguacate; sur, Dionisio Luna.

Véndese ejecución Antonio Saballos Valerio contra Mercedes Adolfiná Cárdenas suma córdobas.

Base subasta: treinta mil córdobas.

Admítense posturas esta suma y más.

Dado Juzgado de Distrito Civil del Segundo Distrito, Managua, cinco tarde uno Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 2

No. 5074

Once de la mañana del doce de Septiembre del corriente año, rematarse al mejor postor y en el local de este Juzgado, el inmueble deslindado así: norte, terrenos de la Legación Americana; sur, una extensión de veinte varas, finca de Augusto Baillio Dosnes, calle pavimentada de por medio, calle que conduce al Aeropuerto Xolotlán; este, una extensión de cuarenta y ocho varas y seis pulgadas, con finca de doña Celina de Salomon; y oeste, una extensión de cuarenta y siete varas y diez pulgadas, predio de don Marcelo Ulvert; inscrita bajo el número once mil cuatrocientos ochenta y cinco, tomo treinta y nueve, folio setenta y seis y tomo doscientos diez y seis, folio ciento treinta y ocho, asiento primero en la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este departamento.

Ejecución de Marina Cordero de Muñiz, en contra de Carlos Muñiz López.

Valorado en cuarenta y dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Primero de Managua, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 2

No. 5081

Once mañana, diez Septiembre próximo subastarse este Juzgado rústica, limitada: oriente, Enrique Ramos; occidente, Marcelino Somoza; norte, Silvestre Amador y el mismo Ramos; y sur, Rumualdo Vivas y Pedro Alaniz.

Oyense posturas.

Ejecución: Fidencia Cantillano a José Venancio Sevilla.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintitres Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—diez—Vare.—Consuelo Calero, Srío. 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3655

José Pozo Muñoz, Dipilto, pide título supletorio finca Las Nuevas Economías, jurisdicción Dipilto, siete manzanas extensión, en Río Arriba de La Laguna, cultivada siete mil cafetos, limitada: norte, María viuda de Zamora; sur, Alejandro Medina; oriente, Marcelino Valladares y Trinidad viuda de Inestroza; occidente, María Espinoza y Alejandro Medina. Otra propiedad: Santa Rosa, en Río Arriba de la Laguna, siete manzanas, cultivado café, caña azúcar, huaterías, casa habitación, limitada: norte, Alejandro Medina y María Espinoza; sur, Isidro Sánchez; oriente, Alejandro Medina; occidente, Francisco Zamora Gómez.

Valóralas dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil. Ocotál, veintisiete Junio, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 2

Nº 3704

Vicente Sequeira Arana, solicita título supletorio finca rústica situada esta jurisdicción, que es un terreno de tres manzanas de cabida más o menos, dentro estos linderos: norte, propiedad de Marcelino Brenes; sur, sucesión de Morales Sequeira; oriente, propiedad de Sotera Zambrano y Vicente Quintanilla; y poniente, calle de El Pateadero.

El terreno es propio.

Lo hubo por compra a Esteban Sequeira, y vale doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Corregido—tres de Junio—Vale.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel F. Tordecillas, Srío 3 2

Nº 3762

Enrique Galeano, solicita título supletorio de una finca urbana sita en El Castillo, de esta jurisdicción de veinte varas de frente, por doce varas de largo, con estos linderos: oriente, Río San Juan; poniente, calle enmedio, Ignacia Obregón; norte, Abel Cipriano Galeano; y sur, Celina Aburto.

Quien tenga derecho opóngase en término legal.

Dado en Juzgado del Distrito. San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno.—R. Barberena O., Srío.

Es conforme.—San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barberena O., Srío. 3 2

Nº 3701

Ignacia Obregón, solicita título supletorio de una finca urbana sita en El Castillo, de esta jurisdicción de veinticinco varas de frente, por diez varas de fondo, conteniendo una casa cañón, de veinte varas de frente, por diez de fondo, un corredor y servicios interiores, techo de tejas de zinc, paredes de madera, con estos linderos: oriente, calle enmedio, Río San Juan; poniente, La Fortaleza; norte, Río San Juan; y sur, Celina Aburto.

Quien tenga derecho opóngase en término legal.

Dado en Juzgado del Distrito. San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—R. Barberena O., Srío.

Es conforme.—San Carlos, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. Barberena O., Srío. 3 2

Nº 3692

Teresa Aguilar de Arroyo y Albertina Arroyo de Aguilar, solicitan título supletorio, predio urbano, situado barrio de Mercedes, ciudad Chichigalpa, consistente en solar, lindante: oriente, Juan Duarte; poniente, Petrona Mairena; norte, Abelino Rivera; sur, Félix García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Julio mil novecientos cincuenticinco.—Omar Antonio Boza, Srío 3 2

Nº 3924

Inocente Flores, solicita título supletorio, urbano San Juan del Sur, lindante: norte, Antonio Castillo, calle enmedio; sur, Manuel Cárcamo; este, María Flores; oeste, sucesión Tomás Cortés.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas; nueve Julio mil novecientos cincuenta y cinco. Nueve mañana.—Moisés S. Cole, Srío. 3 2

Nº 3983

María Luisa Obando de Solís, solicita título supletorio de una casa y solar en la calle real esta villa, siendo la casa de tejas, sobre horcones, forro tablas, ocho varas largo, con un corredor; el solar tiene cuarenta varas de ancho por sesenta y cinco varas de largo, dentro estos linderos: oriente, calle real; poniente y norte, propiedad de Cándido Monjarrez; y sur, propiedad de Francisca Quijano.

Vale doscientos córdobas y lo hubo por compras a Cándido Monjarrez.

Quien crea tener derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel F. Tordecillas, Srío. 3 3

Nº 3600

Vicente Sequeira Arana, solicita título supletorio, finca rústica situada esta jurisdicción, que es un terreno de tres manzanas de cabida más o menos, dentro estos linderos: norte, propiedad de Marcelina Brenes; sur, sucesión de Morales Sequeira; oriente, propiedad de Sotera Zambrano y Vicente Quintanilla; y poniente, calle de El Pateadero. El terreno es propio, lo hubo por compra a Esteban Sequeira, y vale doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Belén, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel F. Tordecillas, Srío. 3 3

Nº 3601

Vicenta Quintanilla, solicita título supletorio casa y solar situada calle real esta villa, teniendo el solar ciento sesenta varas de oriente a poniente y veinticinco varas de norte a sur; contiene casa de tejas, sobre horcones, mal estado, embarrada, diez varas de cañón por seis ancho, con un corredor, dentro de estos linderos: oriente, calle real; poniente, terreno Vicente Sequeira; norte, terreno de la Mercedes Quintanilla; y sus, solar y casa de Luisa Quintanilla.

Vale doscientos córdobas.

Lo hubo por compra a José Conrado Quintanilla y Luisa Quintanilla.

Quien crea tener derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Belén, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas—varas—vale.—Leoncio Cerda.—Ante mí, Manuel F. Tordecillas, Srío. 3 3

Nº 3602

María Jacinta Castillo de Somarriba, solicita título supletorio urbano, limitado; oriente, doctor Carlos Brenes Jarquín; poniente, Candelaria Pavón; norte, Francisco Rostran; sur, Juana José.

Terrenos propios.

Estimado quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Raúl González Peña, 3 3

No 3603

Leoncio Cruz, solicita título supletorio finca rústica cincuenta hectáreas, esta jurisdicción, limitada: sur, Modesta Traña; norte, Andrés Arana; este, Ursulina Sánchez; oeste, hacienda Cellán.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho mil novecientos cincuenta y cinco.—Molés S. Cole, Srío. 3 3

No. 3668

Virginia García Espinoza, solicita título supletorio solar sitio zarzales, terreno propio, con casa, cuarenta por sesenta varas, lindando: oriente, Transfiguración Toruño; poniente, carretera a La Paz Centro; norte, Pastor Toruño; y sur, Jorge Mejía. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No 3669

Luis Corea López, solicita título supletorio, predio rústico veinticinco manzanas, terreno propio, sitio San Miguelito Kicalcague, esta jurisdicción, lindante: oriente, Nicolás Silva; poniente y norte, Luis Corea; sur, Ladislao Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No 3649

Manuel, Visitación Juan Pablo, todos Sevilla Umanzor, solicitan título supletorio, finca rústica, ciento treinta manzanas extensión, jurisdicción Palacaguina, lindante: oriente, Claudio González; occidente, Valle Muta; norte, Pablo Centeno; sur, Baltazar Olivares.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No 3650

María Lechado de Zapata, solicita título supletorio, predio urbano situado ciudad de Chichigalpa, barrio San Antonio, consistente en solar, lindante: oriente, Cándida Mendoza; poniente, Virginia Romero; norte, Candelaria Cerda; sur, Lucrecia Zamora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Antonio Boza, Srío. 3 2

No. 3670

Rodolfo Armas, solicita título supletorio solar rústico, terreno propio, medio cuarto manzana, comarca Tololar, esta jurisdicción, lindante: oriente, norte y sur, Socorro Sequeira; poniente, sucesión Bías Armas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

MARCA DE FABRICA

No 4066

Junger & Gebhardt A. G., domiciliada en 193, Vogelzanger Strasse, Colonia - Ehrenfeld, Alemania, mediante apoderado Richard Harder, comer-

clante y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TORERO

para: Agua de Colonia, perfumería, jabones de tocador, lociones para el pelo, pasta dentífrica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Of. Mayor. 3 2

No 4069

Establecimientos Lauzier S. A., de México, D. F., mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicita registro estas marcas de Fábrica y Comercio:

ANFOMICIN,

para: productos farmacéuticos y medicinales.

QUIN - C y
SUBTIBAC

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No. 3959

Agfa, A. G., für Phothofabrikation, de Leverkusen, Alemania, mediante gestor oficioso doctor Evenor Valdivia, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ISORAPID

para: placas y películas fotográficas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 3958

Lafaye Chemical Company, de La Habana, Cuba, mediante apoderado Carlos Pereyra Ocampo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

T 80
LAFAYE

para: producto farmacéutico medicinal.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 4070

Víctor Manuel Chincilla Barboza, de San José, Costa Rica, mediante apoderado Víctor Manuel Calderón Pérez, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

TOPO

para: insecticidas de toda clase.

AVENTURA

para: artículos de tocador de toda clase, y

SANTAL 'Royal Garden'

para: artículos de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 3960

Behringwerke, A. G., de Marburg Lahn, Alemania, mediante gestor oficioso doctor Evenor Valdivia, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

E. v. BEHRING

para: toda clase de productos medicinales y farmacéuticos, veterinarios y sueros;

EUFLAMINA

para: productos medicinales y farmacéuticos;

SERULA

para: productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, especialmente un suero contra animales domésticos, y

VENULA

para: un aparato que consiste en una aspiradora automática para toma de sangre y otros líquidos orgánicos, en condiciones de asepsia absoluta.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No. 3889

Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, mediante apoderado J. Vigil & Caligaris Co. Ltd, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Banacobre Sandoz

para: productos antiparasitarios, productos para la destrucción de animales y plantas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Julio de mil novecientos cincuenticinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

PATENTES DE INVENCIÓN

No 3846

Merck & Co. Inc., de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Patente de Invención:

“Compuestos químicos y procedimiento para preparar los mismos”

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

DENUNCIO DE MINA

No. 3980

Señor Juez Civil de Distrito y de Minas: yo Marco A. Benavente P., mayor de edad, casado, auditor y domiciliado en Managua, Capital de la República ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: he descubierto una veta minera adyacente a la descubierta por el señor Fern Kettel, localizada sobre la falda Sur del cerro «El Trueno» en cerro conocido

jurisdicción del pueblo San Juan de Limay, de este Departamento, siendo la dirección de la veta de Este a Oeste, su espesor en la parte explorada entre cuatro y diez pies y su inclinación casi vertical y sus linderos los siguientes: Norte, Llano de Apaapo; Sur, Llano El Rején que separa el cerro «El Trueno» del cerro «La Mestiza»; Este, el valle El Naranjo; y al Oeste, la denuncia del señor Fern Kettel. Por ser en cerro conocido la veta que he descubierto tengo derecho a una sola pertenencia de cinco hectáreas de superficie que llamaré «Marco» y en el escrito de ratificación que me obligo a verificar en cumplimiento de lo prescrito en el Código de Minería vigente daré más detalles respecto a la demarcación de esta pertenencia si fuese necesario. Acompaño muestras del mineral que produce la cata que he verificado. Pido que este denuncia se inscriba en el Libro de Descubrimientos y se anota en el Diario; que se publique el Registro en «La Gaceta», Diario Oficial, por el término de ley. Pido que se custodie la muestra mineral presentada una vez que haya sido identificada y señalo la oficina del doctor Ricardo Hidalgo Jaén en esta ciudad para oír notificaciones. Pido que tenga por formulado este denuncia. Estelí, primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. M. A. Benavente P. Para su presentación: R. Hidalgo Jaén, Abogado. Presentado el anterior escrito por el doctor Ricardo Hidalgo Jaén, a las nueve y diez minutos de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, junto con una muestra mineral.—Narváz López.—Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas.—Estelí, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve y cuarto de la mañana. Anótese el anterior denuncia en el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos de este Juzgado y publíquese por carteles en «La Gaceta», por tres veces con intervalos de diez días. Custódiese la muestra acompañada.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.—Anotado con el No 105, folio 64 del Tomo II del Libro Diario y registrado el anterior denuncia en el Libro respectivo, a las páginas 370, 371 y 372; bajo el No, 2, del año de 1955. Estelí, las once y media de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváz López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

4048

Amelia Ulvert de Tramonti, mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, rústico, situado en la Comarca de Asente, de esta jurisdicción que contiene una área de una manzana y tres mil seiscientos sesenta y cuatro varas cuadradas y ocho centésimas de vara y comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, propiedad de Pedro Pierson, camino en medio; sur, terrenos de José Félix Parrales; oriente, propiedad de Teófilo Sequeira; y poniente, terrenos de Ignacia Sequeira.

Quien tuviere derecho, póngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 5057

La Sociedad «Carlos Pasos y Sucesión de Ignacio Riorda en Compañía Limitada» solicita venta de veinte hectáreas y fracción y seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados en Zona Urbana, ambos terrenos ejidales, que están ubicados en finca «Santa Ana» al suroeste de esta ciudad. Situada dicha finca entre los siguientes linderos: oriente, lote de terreno del General Carlos Pasos; terrenos Julio Alinde, camino de La Morita, predio de Pilar Larraespada y Santa Rosa; poniente, predios de Oscar

Sevilla Sacasa y Compañía Limitada, del General Carlos Pasos, antiguo camino de Nejapa, terrenos del Plantel de Batahola y de la Embajada de los Estados Unidos de América, predios de Lastenia de Arana y del Instituto contra el Cáncer, Carretera Interamericana al Sur, predios de doña Beatriz Valdés de Cortés y el que fue de Alicia de Gonzáles; sur, terrenos de Humberto Thompson, del Mayor Salomón Lagos y de Pilar Largaespa y Santa Rosa; y norte, terrenos de Oscar Sevilla Sacasa y Compañía Limitada, camino de Nejapa y terrenos del Plantel de Batahola y de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre Líneas—seis—mil—Valen.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 3922

The American Baptist Home Mission Society, solicita la venta de una finca rústica, conocida con el nombre de San Pablo o Santa Matilde, situada a una legua de distancia poco más o menos de esta ciudad, hacia el sur, sobre el camino de Pochocuape, con una cabida total de treinta hectáreas y quinientas ochenta y tres diez milésimas de hectáreas. Esta finca es de terreno ejidal y está comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de Pochocuape enmedio, finca de la testamentaria de Filiberto Corea; poniente, camino enmedio, finca que perteneció a José Dolores Rodríguez, hoy de Abelardo Silva; norte, finca de Claudio López y Venancio Guerrero hoy de Salomón Lagos; y sur, finca de Francisco Guerrero, después de Adán Cantón, hoy de Lisímaco Gaitán.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Marco A. Castillo, Notario. 3 3

No 4055

Juan Francisco Berríos, Luis Lorenzo Sevilla, Francisco Rodrigo Hernández, solicitan arriendo lote terreno ejidal perteneciente este Municipio, como trescientas manzanas superficie, situado en comarca Apante, de esta jurisdicción, lindante: oriente terrenos ejidales perteneciente este Municipio, Bernardo González; Santa Clara; norte El Cortezal; sur, Bernardo González.

Oponerse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3 2

No. 4006

Pedro Treminio, solicita dónesele solar municipal veinte varas frente, treinta tres fondo, situado esta ciudad, limitado; oriente, Juana de Narváez; occidente, Luis Valdivia, norte, Etanialaa Téllez, mediando calle; sur, Elsie viuda de Pastora.

Pretenda oponerse preséntese.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, dieciséis Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío. 3 2

No 3956

Alfonso Talavera Ocon, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo treinta hectáreas terreno ejidal, situado comarca Jicarito, esta jurisdicción punto El Delirio, lindando: norte, derechos, Juan Cesilio López; sur, quebrada Pansuta; oriente, derechos Luciano Serrano, hoy de Joaquín Serrano; y poniente, derechos Anselmo Orozco, hoy de sus herederos.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío. 3 2

No 3955

El señor Modesto Fonseca, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo quince hectáreas terreno ejidal, punto Agueguito, jurisdicción Villa Somoza, estos linderos: oriente, terrenos José Dolores Quezada, poniente, terrenos Juan López, carretera enmedio; norte, terrenos del mismo José Dolores José Dolores Quesada; y sur, terrenos de Dolores de López, y casa Francisco Hernández.

Preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío. 3 2

No 3884

Ladislao Gómez, solicita denuncia solar ronda occidental esta ciudad, linda: norte, casa solar escuela en construcción calle por medio; sur, loma del Rastro; oriente, Teodora Centeno; occidente, casa solar Jesús Molina.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintiuno Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Fiallos P.—Ramón B. Mcreno, Srío. 3 2

No 4088

Carmen Mena de Espinosa, solicita donación solar catorce varas frente, treinta fondo, ubicado esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa Lola viuda de Pastora; occidente, predio Rosa Salazar; norte, Blanca Buitrago; sur, Rosalina vida de Espinosa, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, veintidós Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—José Miguel Duarte. 3 2

No 5009

Francisco Vega Orozco, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, con una extensión de diez manzanas, situado sobre el camino conocido con el nombre de Jocote Dulce, como a una legua de distancia de esta ciudad, hacia el sur, comprendido dentro de los linderos siguientes: oriente, camino enmedio, finca que fué de Tomás Díaz, hoy de Esteban Doña y potrero que fué de Marcial Solís, hoy de la sucesión de Lorenzo Navarrete; occidente, camino enmedio, potreros de la misma sucesión del señor Navarrete y de Francisco Castañeda, hoy de Francisca Aguirre; norte, camino de Jocote Dulce; y sur, huerta de Francisca Aguirre.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No. 4003

Myriam Cabañas de Villa, mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de una parcela de terreno ejidal, situada como a tres leguas al sur-oeste de esta ciudad, con una cabida de cuatro mil cuarenta y siete metros sobre la carretera Managua León, teniendo los siguientes linderos particulares; norte, carretera enmedio; sur, propiedad del señor José Félix Flores; occidente, propiedad de Leonor Flores; y oriente, propiedad de Angélica Vega.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—N. Castro, Notario. 3 3

Nº 4026

Aristides González Sáenz, soltero, agricultor y Edmundo Delgado Baldizón, casado, comerciante, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan la venta de una finca rústica San Rafael, ubicada en la comarca de San Isidro, de esta jurisdicción como a legua y cuarto de distancia de esta ciudad, sobre el camino de Bola o San Vicente, con una extensión superficial de doscientas manzanas, poco más o menos, y se encuentra comprendida en su totalidad dentro de los siguientes linderos generales: oriente, finca de los señores Delgados; occidente, camino de Bola en medio, finca de los señores Solórzano; norte, finca El Jaguay y Juan de Dios Rodríguez; y sur, finca de los Vásquez y Juan García. De las doscientas manzanas que componen la finca San Rafael, ochenta y seis son de terreno ejidal, y el resto es de terreno propio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Marco A. Castillo, Notario. 3 3

Nº 4019

Ramón Matute, solicita arrendamiento ochenta manzanas terreno ejidal, acotado lugar Tablasón, esta jurisdicción, linderos: norte, predio Carlos Vega; sur, camino real al Guinco; oriente, predio de Patricio Pozo; occidente, predio de Matilde Oster. Derechos opónganse.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srto. interino. 3 3

Nº 4020

Eusebio Vásquez, solicita arrendamiento veinte manzanas, terreno ejidal, lugar Horconcitos, esta jurisdicción, lindante: norte, camino Valle Mojón; sur, Loma Verde; oriente, carril Telpaneca—Ciudad Antigua; occidente, serranías concesionadas Inestroza Juan Cruz.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Julio 30 de 1955.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srto. interino. 3 3

Nº 4004

Alejandro Roque, solicita donación solar ubicado esta ciudad, de treinta varas en cuadro, linda: norte; solar denunciado Medardo Marín; sur, potreros Santos Medina; oriente, campo de aterrizaje; y occidente, solar vacante, calle en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Edmundo Fiallos P.—Ramón B. Moreno, Srto. 3 3

Nº 5062

Adán Guerra Cole, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, detallados así: El área del lote (B) es de tres hectáreas dos mil trescientos dos, diez milésimas de hectárea, equivalente a cuatro manzanas y cinco mil ochocientas cuatro varas cuadradas. Sus linderos especiales son: norte, lote (A) de don Carlos Molina R.; sur, camino público; este, carretera Managua—Diriamba; oeste, parte sur del lote (C) de don José Adán Guerra Cole. Lote (C) Con una superficie de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y ocho, diez milésimas de hectáreas, equivalente a cuatro manzanas y seis mil ciento cincuenta y tres varas cuadradas. Los linderos del lote (c) son: norte, Sucesión de Julián Cardoze; sur, camino público; este, lotes a) y b) y oeste, lote d) y camino público.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los

veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

SEGUNDA CITACION

Junta General de Accionistas de la «Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A.»

Nº 5068

Por resolución de la Junta Directiva y de acuerdo con el Artículo 23 de nuestros Estatutos, cítase a todos los accionistas de la «Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima», para Junta General Ordinaria que se efectuará a las cuatro de la tarde del día Jueves, 8 de Septiembre próximo, en el edificio de la Planta Pasteurizadora. En esta Asamblea se leerá el informe del desarrollo del negocio durante el período del 1o. de Enero al 30 de Junio de 1955.

Por ser esta Asamblea de segunda citación, habrá quorum con cualquier número de accionistas que concurran.

Managua, D. N., Agosto 24 de 1955.

Andrés Largaespada,
Srto.

CIA. NAC. DE PRODUCTORES DE LECHE S. A.,
3 2

CITACION

Nº 5080

UNION DE AGRICULTORES S. A.

Por resolución de la Junta Directiva y de acuerdo con Art. 8o. de nuestros Estatutos, cítase a todos los Accionistas de Unión de Agricultores S. A. para Junta General Extraordinaria que se efectuará a las 10 a. m., del día 2 de Octubre próximo en la oficina de la Sociedad, en esta ciudad.

En esta Asamblea se leerá el informe del movimiento económico y administrativo del negocio durante el período de Desmote que terminó en Mayo ppdo., y el de todo lo actuado hasta esta fecha. También se procederá a la elección de la Junta Directiva.

Chinandega, Agosto 30 de 1955.

Unión de Agricultores S. A.—Carlos Montealegre, Srto. 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 297

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Guillermo Luna, quien es mayor de edad, casado, negociante y vecino de la ciudad de Esquipulas, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de hurto ejecutado en bienes propios del señor Luis Felipe Solano, quien es mayor de edad, divorciado, agricultor y del domicilio de Esquipulas, de este Departamento, bajo los apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito Judicial de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Castrillo Gámez.—J. Ramón Roa, Srto. 1